

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 De Diciembre Del 2013

1. - Antecedentes

REPRESENTACION Y COMERCIO CIA. LTDA., es una compañía constituida en el Ecuador el 04 de agosto de 1993, cuyo objeto principal es importar y comercializar al por mayor **Equipos Médicos, incluso Partes, Piezas y Materiales**. Las políticas contables de la compañía son las establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes, están de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, NIIFS y demás Disposiciones Legales Vigentes.

2. - Resumen de las Principales Políticas Contables

Las políticas contables más significativas se mencionan a continuación:

a) BASES DE PRESENTACIÓN

El Balance General al 31 de diciembre del 2013 y los rubros que conforman el Estado de Resultados están presentados a costos históricos.

b) VALUACIÓN DE INVENTARIOS.

Los inventarios se encuentran registrados al costo que no superan al valor de mercado, las existencias se encuentran valoradas en base al método promedio ponderado.

c) VALUACIÓN DE PLANTA Y EQUIPO

La propiedad planta y equipo se encuentra registrados a valor de mercado.

Se deprecian de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil estimada de la siguiente manera:



Katena products, inc.



comreecuator



comreecuator

	Años Vida Útil	Porcentaje Depreciación
Edificios	20	5
Instalaciones y Muebles	10	10
Maquinaria Y equipo	10	10
Equipos de Computación	3	33
Vehículos	5	20

3. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Un resumen del efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre del 2011, es como sigue:

	(expresado en dólares)	
	2013	2012
Caja Chica	55.00	200.00
Bancos	56,502.85	80,663.53
Total	56,557.85	80,863.53

4. Cuentas por Cobrar Comerciales

Corresponde a cuentas por cobrar a clientes por las ventas realizadas a crédito.

Al 31 de Diciembre del 2013 la Compañía no realizó la provisión para cuentas incobrables por cuanto ha superado el 10% del valor total de la cartera.

Se realizó un cálculo de interés implícito en el año 2012 por un valor de \$192.54, este año no procedió por que el cálculo no era relevante en el impacto de los Estados Financieros

A continuación un detalle de las cuentas por cobrar comerciales:



Katerina products, Inc.



(expresado en dólares)

INDACOCHEA JUAN	4,363.72
IESS SANTO DOMINGO	272.81
BERMERO BEATRIZ	192.24
LAPO RUTH	944.88
IESS HOSPITAL LATACUNGA	736.96
CASTILLO DIANA	115.00
CRIOLLO LOURDES	105.80
TREJO JENNY	250.00
CENTRO OFTALMOLÓGICO MANABI ENACE S.A.	8,491.59
AGUIRRE JUAN CARLOS	78.40
CORDERO PABLO	465.62
CANSECO NAPOLEÓN	25.00
CLINICA FINLANDIA	495.02
CLIDEOL	742.95
CRUZ ROJA TUNGURAHUA	55.50
COLOMA MAURICIO	174.08
COFLENT CIA. LTDA.	1.92
C. CISNEROS CIA. LTDA.	521.70
CIA SERVICIO OFTALMOLÓGICOS	771.33
Z&UMED	2,553.45
TACO HUGO	14.46
LOOR HERNÁNDEZ ANGEL	4,408.00
DIAZ EDISON	192.00
ZURITA CÉSAR	24.64
BARAHONA JOSÉ	2,760.00
FRANCO JOSÉ	15.00
FRUNCRISA	9,314.20
FAJARDO MELVIN	200.00
CLÍNICA GRANADOS	1,387.50
CENTRO OFTALMOLÓGICO ARICHAVALA	475.08
CAÑAS CARLOS	12.00
GRIJALVA PEDRO	215.04
HOSPITAL PABLO ARTURO SUÁREZ	22,902.06
IESS IBARRA	41.04
IESS BATÁN	100.80
IESS HOSPITAL AMBATO	38.66
HOSPITAL DE LOS VALLES	111.00
JUNTA DE BENEFICENCIA	5,716.90

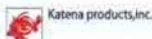


LARCO PABLO	73.00
MANATUM CIA. LTDA.	403.20
ORTEGA BEATRIZ	367.36
OFTALMO LÁSER	486.18
PEREZ JAVIER	63.00
SALVIS DIAD	364.00
SALAZAR MARIBEL	42.56
SURGITOX	288.60
SÁNCHEZ IVÁN	62.16
TORRES JUAN	28.32
HOSPITAL SAN FRANCISCO DE QUITO	377.44
UNIDAD SAN PEDRO CLAVER	34.90
VIVANCO EDGAR	119.96
ZAMBRANO RENATO	224.00
Subtotal	72,221.03
(-) Provisión Cuentas por Incobrables	(9,551.34)
(-) Provisión Interés Implícito	(192.54)
Total	62,477.15

5. -Otras Cuentas por Cobrar

Un resumen de otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2013. Comparativo 2012, es como sigue:

	(expresado en dólares)	
	2013	2012
- Anticipo y Préstamos Empleados	72,336.09	52228.78
Anticipo Proveedores	88,664.13	3266.47
Otras Cuentas Por Cobrar	23,000.00	25302.5
IMPUESTOS		
Retención en Ventas	10,331.54	11769.32
Impuesto 5% salida de Divisas	35,804.72	29110.76
Crédito Tributario Impuesto Renta	6,639.62	
Crédito Tributario IVA	17,196.00	3309.7
TOTAL	253,972.10	124987.53



6. Inventario

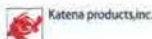
Un detalle de los inventarios al 31 de diciembre del 2013 comparado con el año 2012 es como sigue:

	(expresado en dólares)	
	2013	2012
Inventario inicial	30,504.60	30,504.60
Accutome Flouroceinas	1,084.90	1,429.55
Accutome Chuchilletes	9,835.57	8,810.21
Accutome Suturas	2,522.71	404.37
Accutome Tear Flo	349.09	334.43
Accutome Regla Biométrica	5,694.94	
Ocuvis	144.00	
Lentes Intraoculares	1,357.38	
Miltex Instrumental Quirúrgico	3,870.40	3,540.32
Milte Tonometro	150.38	
Welchallyn Focos	1,627.65	1,267.48
Welchallyn Baterias	1,109.19	242.28
Welchallyn Mangos	2,949.78	96.14
Welchallyn Fonendoscopios	2,061.13	354.57
Welchallyn Laringoscopios	298.58	298.58
Welchallyn Oftlamoscopios	360.71	244.41
Welchallyn Retinoscopios	1,760.42	1,122.65
katena Instrumental Quirúrgico	8,992.34	1,587.36
katena Trépanos	576.02	46.98
Rumex Instrumental Oftalmológico	2,363.24	98.31
Topcon Lámparas	14,465.85	7,621.07
Topcon Microscopio	145,078.04	
Topcon Visichart	2,486.85	
	41,311.50	45,769.92



Topcon Proyectores

Topcon Riclorin	8,287.02	4,746.91
Topcon Montura para Prueba	119.42	
Topcon Accesorios de Equipos	16,958.83	
Ocular Lupas	1,529.79	1,502.44
Volk Lentes	636.36	636.36
Pst Cajas de Esterilización	74.75	337.42
Equipo Láser y Otros	36,224.13	
Insumos, Accesorios y Otros	1,085.13	577.50
kowa- Equipos	814.27	
keeler Indirectos	497.18	1,781.40
Welchallyn Equipos Nsales	517.57	567.57
Welchallyn Equipos y Espéculos Vaginales	6,844.19	299.40
Wallach Electrodo	3,952.92	3,952.92
Lite Sorce Focos	587.49	661.88
Bandas Oftalmológicas	55.00	
Rumex	706.45	
SUBTOTAL	359,845.77	118,837.03
(-) Provisión Deterioro Inventario	- 30,504.60	30,504.60
TOTAL	329,341.17	88,332.43



7. - Propiedad, Planta y Equipo

REPRESENTACIÓN Y COMERCIO
COMPRE DIA LTDA. Equipos Médicos

Un resumen del movimiento de Propiedad, Planta y Equipo al 31 de diciembre del 2013 se detalla a continuación:

Saldo Neto	205,090.70
Depreciación 2013	- 63,613.78
Saldo neto al fin de año	141,476.92

Un detalle de la Propiedad Planta y Equipo que posee la compañía se muestra a continuación:

(Expresado en dólares)

Edificios	80,100.00
Muebles y Enseres	18,105.35
Equipos de Computación	
Vehículos	106,885.35
Subtotal	205,090.70
(-) Depreciación Acumulada	(63,613.78)
Total	141,476.92



Katena products, Inc.



8. Proveedores

REPRESENTACIÓN Y COMERCIO
COMERCIAL LTDA. Equipos Médicos

Un detalle de esta información al 31 de diciembre del 2013 es como sigue:

(expresado en dólares)

RODRIGUEZ WILLAM	4,631.87
BIOELÉCTRIC	199.80
METÁLICAS COSMOS	2,628.74
KOWA	740.83
SCHYVER S.A.	12,053.52
SUBÍA IMPORTADORES	62.18
CLARO	2,028.74
IC. SUMINISTROS	158.58
CIMA TECHNOLOGY	673.04
PADILLA RODRIGO	3,220.40
PEÑA RAMIRO	4,032.00
PROMEDIC	628.59
DT MECIAL	4,708.39
SURGITOX	10,578.02
TRADING EXPRESS	4,164.89
LAAR COURIER	35.69
NAZCA	42.63
CONFIANZA	2,386.63
ECUASANITAS	1,141.22
Z&UMED	11,383.66
PANALPINA	1,757.10
SIATI CIA. LTDA	520.00
SIATILOGICS S.A.	2,735.22
SWEVICESA	13,298.46
PROVEEDORES VARIOS	3,792.84
Total	87,603.04



Katena products, inc.



comreecuador



comreecuador

9. -Beneficios Sociales

Un detalle de Beneficios Sociales al 31 de diciembre del 2013 es como sigue:

	(Expresado en dólares) 2,013
Sueldos por Pagar	4,084.62
Peovisiones y Beneficios Sociales	5,893.55
IESS Por Pagar	978.82
Participación Trabajadores	8,748.72
Total	19,705.71

(ii) Al 31 de diciembre del 2013 la compañía, realizó el cálculo actuarial y Provisión por Desahucio

	(expresado en dólares) 2013
Jubilación Patronal	15,318.00
Provisión Desahucio	4,749.00
TOTAL	20,067.00

10. -Obligaciones Financieras

La Compañía realizo pagos de importaciones y otras compras locales con las tarjetas de compañía y mantiene préstamos con Produbanco para compra de Vehículo y capital de Trabajo.

	(expresado en dólares)
Tarjetas de Crédito	66,680.48
Produbanco	40,274.63
TOTAL	106,955.11

11. -Impuestos por Pagar

Un detalle de esta cuenta al 31 de diciembre del 2013 es como sigue:



Katena products, inc.



	(expresado en dólares) 2013
Impuesto Renta	12,906.01
Retenciones IVA	814.81
Imp. A la Renta por pagar	89.37
TOTAL	13,810.19

12. - Anticipo de Clientes y otras cuentas por Pagar

El saldo al 31 de diciembre del 2013 corresponde a anticipos recibidos de clientes y otras cuentas por pagar.

	(expresado en dólares)
Anticipo de Proveedores	328,410.54
Produbanco	35,743.07
TOTAL	364,153.61

13. - Documentos por Pagar Proveedores del Exterior

El saldo de USD \$ 114.275.28 al 31 de diciembre del 2013 corresponde a Documentos por Pagar Proveedores del Exterior.

14. - Capital Social

El Capital de la Compañía es de USD \$13,00.00 dividido en 13,000.00 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una.



Katera products, inc.



15. - Participación Trabajadores

De acuerdo a las leyes vigentes en la República del Ecuador, la compañía debe distribuir entre sus empleados y funcionarios (excepto los referidos en el Art. 314 del Código de Trabajo-codificación especial), el 15% de la utilidad contable.

19. - Impuesto a la Renta

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario para, las sociedades constituidas en el Ecuador, calcularán el impuesto causado aplicando la tarifa del 15% sobre el valor de las utilidades que reinviertan en el país mediante el aumento del capital y el 22 % sobre el resto de utilidades.

Una conciliación del impuesto a la renta, calculado de acuerdo con la tasa impositiva legal es como sigue:

I.- Base para el cálculo de Participación Trabajadores

Utilidad del ejercicio	58,354.32
15% Participación de Trabajadores	<u><u>8,753.15</u></u>

II.- Base para el cálculo de Impuesto a la Renta

Utilidad del ejercicio	58,354.32
(-) 15% Participación Trabajadores	- 8,753.15
(+) Gastos No deducibles	9,062.71
(=) Base Imponible	<u><u>58,663.88</u></u>
22% Impuesto a la Renta	<u><u>12,906.05</u></u>



Katena products, inc.



- ✓ **Registro Oficial No 307 de fecha 25 de octubre del 2010**
Las declaraciones de impuestos correspondientes a sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, realizarán exclusivamente en medio magnético vía internet.

- ✓ **Registro Oficial No. 337 de fecha 09 de diciembre del 2010 Resuelve:**
Artículo Primero: Del Personal Ocupado.- Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías enviarán de manera obligatoria a esta, en el formulario único de actualización la información sobre el número de personal ocupado en sus compañías, clasificándolo según las siguientes áreas:
 - Dirección.
 - Administración.
 - Producción.
 - Otros.

- ✓ **Registro Oficial No. 336 de fecha 8 de diciembre del 2010 Resuelve:**
Información y documentos que están obligadas a remitir a la Superintendencia de Compañías, las sociedades sujetas a su control y vigilancia, adoptando las siguientes disposiciones.

Artículo 1.- Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado, las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas y las asociaciones y consorcios que formen entre sí o con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y estas últimas entre si y que ejerzan sus actividades en el Ecuador, remitirán a la Superintendencia de Compañías los estados financieros y sus anexos desde el mes de enero sean estos mediante declaración impresa o declaración con firma electrónica que realicen las compañías en el portal web de la Superintendencia de Compañías, hasta el treinta de abril, de acuerdo al noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC), conforme el orden Siguiendo:



Katena products, Inc.



Welch Allyn



Noveno

Fecha máxima



comreecuator



comreecuator

dígito RUC	de presentación
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

La presentación de los estados financieros y sus anexos posteriores a la fecha límite establecida, generará automáticamente un certificado de cumplimiento de obligaciones pendientes para la compañía.

- ✓ **Suplemento al Registro Oficial No. 351 de fecha 29 de diciembre del 2010 Se encuentra el CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES**, que explica lo siguiente:

Art. 8.- Salario Digno

Art. 9.- Componentes del Salario Digno

Art. 10.- Compensación económica para el Salario Digno

En las disposiciones reformativas:

Segunda.- Existen reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), respecto a:

Fideicomisos

Rendimientos por depósitos plazo fijo

Exoneración del pago de Impuesto a la Renta

Deducciones especiales para el cálculo del Impuesto a la Renta de medianas empresas, y deducciones por Gastos: Dentro de las disposiciones transitorias:

Primera.- En donde señala la reducción del Impuesto a la Renta la reforma al Art. 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI):

Durante el ejercicio fiscal 2011, la tarifa impositiva será 24%

Durante el ejercicio fiscal 2012, la tarifa impositiva será 23%

Durante el ejercicio fiscal 2013, en adelante, la tarifa impositiva será 22%

Es importante analizar todos los cambios que ha aprobado la ASAMBLEA en este CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES.



Katena products, inc.



comrecuador



comrecuador

- ✓ **Registro Oficial No. 352 de 30 de diciembre del 2010** No. NAC
DGERCGC10-00733 EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS
INTERNAS Considerando:

Que de conformidad con el literal a) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, los rangos de la tabla establecida -en el mismo literal- para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas serán actualizados conforme la variación anual del índice de precios al consumidor de área urbana dictado por el INEC al 30 de noviembre de cada año, ajuste que incluirá la modificación del impuesto sobre la fracción básica de cada rango. La tabla así actualizada tendrá vigencia para el siguiente año;

Resuelve:

Art. 1.- Para la liquidación del impuesto a la renta de las personas naturales y sucesiones indivisas correspondientes al ejercicio económico 2013, se modifican los valores de la tabla vigente para el ejercicio económico 2012, conforme el artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en base a la variación anual del índice de precios al consumidor de área urbana dictado por el INEC al 30 de noviembre del 2010.

Art. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, los rangos de la tabla prevista en el literal a) del artículo 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno serán los siguientes, mismos que regirán para los ingresos percibidos por personas naturales y sucesiones indivisas, a partir del 1 de enero del 2013:

Año 2013 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
-	10.180	-	0%
10.180	12.970	-	5%
12.970	16.220	140	10%
16.220	19.470	465	12%
19.470	38.930	855	15%
38.930	58.390	3.774	20%
58.390	77.870	7.666	25%
77.870	103.810	12.536	30%
103.810	En adelante	20.318	35%



Katena products, inc.



CIMA



comrecuador



comrecuador

✓ **En el Registro Oficial No. 358 de fecha 8 de enero del 2011** el Salario Básico Unificado a partir del mes de enero del 2011 es de USD \$ 318

✓ **Resolución No. SC.Q. ICI. CPAIFRS.11 de fecha 12 de enero del 2011**

Para efectos de registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Activos totales inferiores a CUATRO MILLONES DE DOLARES
- b) Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales inferior a CINCO MILLONES DE DÓLARES y
- c) Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Se considera como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al período de transición.

✓ **En el Registro Oficial No. 373 de fecha 28 de enero del 2011 NAC-DGERCGC11-00026**

Artículo 1.- **Bar** el formulario anexo a la presente resolución de "Declaración de Exención de transacciones exentas del Impuesto a la Salida de Divisas", mismo que deberá ser llenado y presentado por el ordenante de envío de divisas al exterior al momento de solicitar la transferencia al exterior, en dos ejemplares que contengan la misma información, uno para el ordenante del envío y otro para la institución financiera o Courier que lo efectúe, quienes deberán conservarlos en sus archivos por el plazo de siete años. Cada uno de los ejemplares de este formulario deberán estar firmados por el ordenante del envío, su representante legal y por el contador agente de retención, de ser el caso, y acompañados de la documentación de respaldo que sustente la exoneración del impuesto a la salida de divisas, según se detalla a continuación:

a) Copia certificada de la autorización como administrador u operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico, emitida por la unidad técnica operativa responsable de la supervisión y control de las mismas, en donde conste claramente la actividad autorizada;

b) Copia certificada de los documentos de importación respectivos tales como: documento aduanero vigente, factura, pólizas de seguros y conocimiento de embarque, entre otros; y,

d) Copia del registro en el Banco Central del Ecuador, tanto del crédito externo como del pago que se efectúe. Este formulario puede ser impreso



desde la página web del SRI (www.sri.gob.ec) u obtenido de manera gratuita en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, a nivel nacional.

- ✓ **Resolución de fecha 28 de enero del 2011 No. NAC-DGERCGC11-00029**
Art. 1.- Los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior y que se encuentren exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo innumerado quinto posterior al artículo 15 de la Ley de Régimen Tributario Interno, deben presentar a la Administración Tributaria, en un plazo no mayor a un mes, contado a partir de la fecha máxima señalada para la presentación de la declaración del impuesto a la renta, de conformidad con la ley, la siguiente información de sus operaciones con partes relacionadas del exterior, resumida por clase de operación y nombre de la contraparte:
 - a) Tipo de operación (ver tabla 1 en anexo).
 - b) Clase de operación (ver tabla 2 en anexo).
 - c) Monto acumulado.
 - d) Número de operaciones.
 - e) Nombre de la contraparte.
 - f) Identificación tributaria de la contraparte.
 - g) País de residencia o domicilio de la contraparte (ver tabla 3 en anexo).
 - h) Dirección de la contraparte.
 - i) Tarifa de Impuesto a la Renta aplicable a la operación en el país, dominio, territorio, estado asociado, jurisdicción o régimen fiscal de menor imposición de la contraparte. La información deberá ser presentada en las oficinas del Servicio de Rentas Internas en archivo formato Microsoft Excel 97 o superior, en medio magnético (CD no regrabable), adjuntando una carta firmada por el sujeto pasivo (contribuyente o responsable) o por su contador, en la cual se haga referencia al contenido, marca, código (dato inserto en el anillo interior transparente) del CD, incluyendo en la parte final la siguiente frase: "Declaro que la información proporcionada no contiene datos falsos o erróneos y reposa en los archivos del sujeto pasivo.....".
- ✓ **Febrero de 2011.- De conformidad con los artículos 20 y 23 de la Ley de Compañías**, todas las empresas constituidas en el país deberán remitir, obligatoriamente, dentro del primer cuatrimestre de cada año, los estados financieros y sus anexos correspondientes al año 2013, mediante declaración impresa en los formularios que para el efecto ha establecido la institución. En la página web www.supercias.gob.ec se encuentran publicado el instructivo de entrega de los estados financieros con NIIF'S y las direcciones de cada uno de los centros de recepción, a disposición de los usuarios.



Katena products, inc.



21. - Eventos Subsecuentes

AL el 31 de diciembre del 2013, no se suscitaron eventos subsecuentes para la presentación de los Estados Financieros.



Dra. Mónica Pico Guevara
CONTADORA GENERAL

